

Resultando que la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Málaga, al amparo del art. 114.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga (BOP nº 107, de 5 de junio de 2015) que dispone: “La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias en las fechas que acuerde ella misma a propuesta del Presidente/a, y extraordinaria o urgente cuando así lo decida el/la Presidente/a. Al menos se celebrarán dos sesiones ordinarias al mes, con la excepción del mes de agosto. El/La Presidente/a podrá atrasar o adelantar las fechas por causa justificada”, aprobó, en la sesión celebrada el 24 de julio de 2019, que se reuniría en sesión ordinaria todos los miércoles y que, en caso de ser inhábil, se trasladaría al día siguiente inmediatamente hábil, facultándose a la Presidencia para la modificación puntual por causas debidamente justificadas, pudiendo reunirse en sesión extraordinaria cuantas veces sea necesario.

Resultando que la Junta de Gobierno ejercerá las atribuciones que le delegue el Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 117.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga. En virtud de dicha habilitación legal por Decreto de la Presidencia número 2142/2019, de 23 de julio, se delegó el ejercicio de determinadas competencias atribuidas legalmente al Presidente a favor de la Junta de Gobierno.

Considerando lo anteriormente expuesto y lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; artículos 48.3, 114.1, 117, 118 y 119 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, por el presente, esta Presidencia RESUELVE:

**Primero.-** Fijar el día 15 de diciembre de 2021 como fecha de la última sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 2021.

**Segundo.-** Fijar el día 19 de enero de 2022 como fecha para la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 2022.

**Tercero.-** Revocar temporalmente la delegación del ejercicio de las competencias que esta Presidencia acordó en favor de la Junta de Gobierno, por Decreto número 2142/2019, de 23 de julio, **durante el período comprendido desde el 16 de diciembre de 2021 hasta el 18 de enero de 2022** (ambos incluidos), asumiendo, en consecuencia, esta Presidencia directamente durante el citado periodo dichas atribuciones objeto de la delegación que se reanuda con plenitud de efectos a partir del día 19 de enero de 2022.

**Cuarto.-** Las resoluciones que, en razón de urgencia y durante el período señalado en el apartado resolutivo anterior, adopte la Presidencia en materia de subvenciones a personas físicas o jurídicas (apartado 3 del citado Decreto número 2142/2019 de 23 de julio), deberán ser ratificadas posteriormente por la Junta de Gobierno al venirle determinada la atribución de la competencia por la Ordenanza General de Subvenciones. En todo caso deberá justificarse dicha urgencia en el Decreto de Presidencia que a tal efecto se dicte.

**Quinto.-** La Junta de Gobierno volverá a celebrar sesión ordinaria **el miércoles día 19 de enero de 2022**, fecha en que pierde vigencia la revocación temporal y recobra efectos la delegación, previa convocatoria de la misma.

**Sexto.-** La presente Resolución surtirá efectos desde el momento de su firma y mantendrá su vigencia durante el plazo a que se refiere.

**Séptimo.-** Comunicar este Decreto a la Secretaría General para conocimiento de todas las delegaciones de la Corporación.

**Octavo.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre en cumplimiento del artículo 119.3 del Reglamento Orgánico.

**Noveno.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 119.1 del Reglamento Orgánico, así como en la intranet para conocimiento de todas las Unidades Administrativas/Centros Gestores de la Diputación y de sus empleados públicos, en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, dando también publicidad de la presente en el portal web de transparencia de la Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el art. 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**Décimo.-** De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje que propugna la RAE, se hagan en género masculino inclusivo en este documento referido a titulares o miembros de órganos o colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

24/11/2021 10:51:58 CET

**CÓDIGO CSV**

508faf3b2ea4a07f42ac6bfc5a4c6ffb4917be1d

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

24/11/2021 10:52:12 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

6b2c9499490ee50e390b3cf747d4717a81f77f74

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6b2c9499490ee50e390b3cf747d4717a81f77f74

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 2b265895da16a7bc5ceaa843e048e6b91f325a68380eafb44df7e2b7d807f5ef3906f3da5fac9027b4b4d  
f9c3e308365f0ccc58ffe91dbc59bd998698ffdd7a0

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0007591\_2021\_00000000000000000000000008595445

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 24/11/2021 10:52:08

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6b2c9499490ee50e390b3cf747d4717a81f77f74

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)